



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

Bendición Papal

NOS EL DR. D. FRANCISCO GOMEZ-SALAZAR Y LUCIO-VILLEGAS,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE LEON, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES
DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIAN, ETC., ETC.

Hacemos saber: Que Su Santidad el Papa León XIII, de feliz memoria, por Breve dado en Roma á 11 de Junio de 1886, se dignó concedernos la facultad de bendecir solemnemente al pueblo con indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados dos veces cada año: en el día de la Pascua de Resurrección y en otro que designemos, según tengamos por conveniente.

En virtud pues, de la facultad mencionada y deseando proporcionar á los fieles, nuestros muy amados hijos en el Señor, todos los bienes espirituales que están en nuestra mano, hemos dispuesto dar la expresada bendición Apostólica después de la Misa, el día de la Inmaculada Concep-

ción de la Santísima Virgen, en nuestra Santa Iglesia Catedral, esperando que los fieles procurarán aprovecharse de esta gracia tan especial, disponiéndose con los Sacramentos de Penitencia y Comunión.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de León á 1.º de Diciembre de 1903.

† FRANCISCO,
OBISPO DE LEON.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor,
Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Maestrescuela-Secretario.

DISCURSO DE SU SANTIDAD

á los catedráticos y alumnos del Seminario francés de Roma (1),

Amados Sacerdotes y Clérigos:

Os estoy sumamente reconocido por los afectos de obediencia, veneración y amor que expresais en vuestro noble mensaje, porque veo en ellos una prueba de vuestra piedad y de la Santa educación que recibís de vuestros maestros.

Os estoy reconocido, porque nada es tan grato á Mi corazón como verme rodeado de Sacerdotes, honor de la Iglesia y amigos de Jesucristo.

Sí, como suele decirse, el pasado es prenda del porvenir, y si de padres excelentes nacen con tristes excepciones, hijos excelentes también, por lo que fueron los antiguos alumnos de vuestro Seminario, bien puede asegurarse el religioso celo de los de hoy y de los de mañana.

Justamente podeis sentiros satisfechos del número y dignidad de vuestros antecesores: un Cardenal y veinte Obispos—¡verdadera bendición del Cielo!—multitud de catedráticos en

(1) Fueron recibidos en audiencia porque celebraban el aniversario quincuagésimo de la fundación del Seminario francés de Roma.

Seminarios y Universidades y toda una falange de Sacerdotes colocados en puestos más humildes, pero no por ello menos dignos de Nuestro interés y Nuestra estimación, pues acaso han merecido más que los otros las bendiciones del Altísimo.

Y es justo, igualmente, que Yo participe de vuestra satisfacción, especialmente de la que experimentan los catedráticos del venerable Seminario francés, por el inmenso bien que han procurado á la Iglesia de Cristo.

Acuérdense los alumnos de este Seminario de las palabras del Salmo CXVIII, en que David pide así al Señor: *Bonitatem, et disciplinam, et scientiam doce me.*

Bonitatem, la bondad. Nada hay más precioso á nuestros ojos, nada que Nos pueda enamorar más. En el de la bondad se encierran todos los otros dones; bondad y santidad son lo mismo. Pero los Sacerdotes deben ser santos, y á ellos como á nadie fué dicho: *Sancti estote, quoniam ego sanctus sum.* Y deben ser santos por su condición de amigos, de representantes, de ministros de un Dios santo. *Amicitia pares, aut accipit, aut facit. Eadem velle, eadem nolle, ea tandem amicitia est.* ¿Queremos ser amigos de Jesucristo? Pues querramos lo que Él quiere, sintamos con Él, inclinémonos adonde Él se incline. *Sacerdos alter Christus.*

Tenemos que ser representantes de Cristo. Para representar á Cristo hay que participar de sus afectos y tener siempre en los lábios sus mismas palabras. Cuando el Sol se pone, las estrellas permanecen en el firmamento, y hemos de ser como estrellas que alumbran al mundo en ausencia de Cristo, que es el Sol de Justicia. Somos y tenemos que ser ministros de Jesucristo; dejadme que repita estas palabras de San Juan Crisóstomo: *Quo non oportet igitur esse puriorem tali fruentem sacrificio? Quo solari radio non splendidiorum manum carnem hanc dividendum?*

Y, en efecto: bien nos demuestra la Iglesia que debemos ser puros y santos. Mediante un largo noviciado de estudios y piadosas prácticas, la Iglesia prepara á sus ministros en el Seminario como en una especie de fragua, donde forjan las armas de que han de valerse en el combate. Colócalos bajo la dirección de sabios y santos varones, para que las huellas de éstos

les adviertan dónde pueden asentar el pié. Y nunca introduce en el santuario á los elegidos del Señor, sin hacer que repitan *Dominus pars hæreditatis meæ, et calicis mei; tu es qui restitues hæreditatem meam mihi*. Porque, como añade San Jerónimo, *qui vel ipse pars Domini est, vel Dominum partem habet, talem se exhibere debet, ut et ipse possideat Dominum, et possideatur a Domino*.

Disciplinam. Ya sabeis lo que enseña Santo Tomás, que la disciplina no es otra cosa sino el orden. Para que el orden se produzca es necesaria la obediencia: mas ¡ay!, fuerza es decirlo, en nuestros días ya no se sabe obedecer. Hasta en el Santuario se respira este aire mefítico que está envenenando á toda la sociedad, el aire de la desobediencia. Y puede ser que arrastrados por este aire y pretextando el hacer bien, ciertos jóvenes y aun Sacerdotes, falten al deber que á todos obliga, y singularmente á los ministros del Señor. Vosotros no necesitáis de estos avisos, porque seréis hijos de obediencia, y acepto esta promesa que en nombre de vosotros acaba de hacerme el que tan dignamente ha hablado en vuestro nombre.

Scientiam. La ciencia es necesaria; pero en las ciencias profanas haced lo que hacía Santo Tomás. A manera de repuesto llevaba en su alma todas las ciencias, y de ellas se servía para hacer brillar con su verdadera luz á la ciencia verdadera, á la ciencia divina, á la Sagrada Teología.

Muy cordialmente bendigo, venerables Sacerdotes y amados clérigos, á vuestro Seminario, bendecido desde su fundación por el glorioso Pio IX y elevado al rango de Seminario Pontificio por León XIII, Nuestro predecesor, de santa memoria; y no dudéis de que tendrá buena parte en Mi estimación. Yo mismo imploro de Dios, con toda mi alma, la bendición que imploráis de Mí, y porque otro Seminario se ha adelantado al vuestro, tengo el sentimienso de no poder llamaros mis Benjamines.

Pero Benjamín fué el último bendecido y Jacob dijo de él esta palabra: *Benjamín, lupus rapax*. Entre las otras bendiciones del Patriarca, escojo para vosotros y vuestra patria, á quien amo tanto, la bendición del cuarto de sus hijos. La primera oración que hago á Dios todos los días es esta: *Non auferatur ab*

ea sceptrum! ¡Que nunca se vea despojada Francia de su título de Hija primogénita de la Iglesia!

Benedictio Dei omnipotentis, Patris, et Filii et Spiritus Sancti, descendat super vos et maneat semper.

EXPOSICION

que el *Excmo. Sr. Arzobispo de Granada dirige, en unión con los demás Reverendos Prelados de esta Provincia Eclesiástica, á Su Majestad, el Rey, con motivo de los lamentables sucesos de Bilbao.*

(*Conclusión.*)

¡Qué lección! Parece que este pasaje es un retrato anticipado de la historia de nuestra España católica, antes tan gloriosa.

Por lo que hace á V. M., gracias á Dios, que estáis dando el admirable ejemplo de los piadosos sentimientos católicos heredados de vuestros predecesores, con la ilustre sangre de su nobilísima raza. En estos momentos solemnes en que la Iglesia en España celebra con júbilo la fiesta de la Octava de la Santísima Virgen del Pilar, tributando honores y cultos especiales á la Madre de Dios que, aún en carne mortal y antes de su tránsito glorioso á los Cielos, visitó nuestra querida España dejando en el Pilar de Zaragoza su imagen bendita, como prenda riquísima de la protección que daría á nuestra patria amada y que nunca se desmintió, allí ante ese Pilar é Imagen veneranda, se ha arrodillado V. M., ofreciéndole el bastón glorioso de vuestra autoridad, como ilustre prueba de su acendrada fe, declarando con noble entereza que cree firmemente en la fe católica, y que tiene valor para confesarla y defenderla, con la ayuda de Dios.

Esa protección de María Santísima no faltará á V. M. que en su corazón, en sus claras luces, y en su fe, hallará medios para favorecer las predicaciones de los ministros del Evangelio, anular las doctrinas contrarias y ahuyentar las influencias de los errores de nuestros tiempos. Así V. M. podrá ser aclamado, aún por esos mismos que hoy se encuentran obcecados con la luz tempestuosa de relámpagos siniestros de esas doctrinas deletéreas, luz que ellos toman por verdadera, siendo así que Jesucristo es la verdadera luz que vino á este mundo; así V. M., tendrá la gloria de ser instaurador de la piedad cristiana, de la sana moral, y de la prosperidad de España, tan unida á la prosperidad de la Iglesia.

En fin, Señor, si el honor de Dios, el de su celestial Madre y el de sus Santos; si la piedad católica de V. M.; si la fe y el honor que nos mandan obrar como católicos, dignos del nombre

de cristianos que recibimos en el Bautismo; si los prestigios y la dignidad de nuestra Patria, de nuestro augusto Monarca y de los poderes públicos; si la paz y tranquilidad de los pueblos, y la destrucción del espíritu pagano, génesis de toda inmoralidad y de todo desorden social y doméstico; si la conservación de todo cuanto garantiza los derechos de propiedad, y forma las bases y el medio de una sociedad, dependen de la piedad, de la Religión y de la fe, como es notorio, y verdad que sentimos en el interior de nuestra alma, que reconoce y ama á Dios, y le adora en la Iglesia Católica, bajo la autoridad del Pontífice, hoy también muy oprimido, y al que debemos amor y adhesión; en nombre de Dios Nuestro Señor, en nombre de la Religión y de la Patria, en nombre de vuestras tradiciones de familia, y de los nobles sentimientos que abriga vuestro Real ánimo, extienda V. M. sus ojos sobre nuestra agitada España, y como columna de la Iglesia y de la Patria que fueron siempre los Monarcas españoles, auxiliado convenientemente por vuestros Ministros que, como españoles y católicos, y afectos á V. M., le prestarán, no lo dudamos, su valioso concurso, refrene el poder de esos desventurados sectarios, engañados por el infierno, y por cuya conversión dirigimos constantes plegarias á Nuestro Señor Jesucristo que los redimió con su preciosa sangre; sectarios que con sus obras están asegurándose su propia ruina en tiempo y eternidad, y acarreado mayores males á nuestra amada y por tantos títulos desventurada España.

Las bendiciones de Dios y la protección de la Santísima Virgen serán defensa, paz y triunfo del reinado de V. M., para bien de la Iglesia y de la Patria.

Granada 19 de Octubre, Octava de la fiesta de *Nuestra Señora del Pilar*, año de 1903.

SEÑOR:

A. L. R. P. DE V. M.

Por sí y en nombre de los Obispos de *Almería, Málaga, Guadix, Jaén* y del Vicario Capitular de *Cartagena*.

† JOSE, ARZOBISPO DE GRANADA.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE DEC.

1.^a

An et quare confessarius injungere debeat aliquam poenitentiam pro peccatis.—Quotuplex poenitentia—an confessarius teneatur sub gravi poenitentiam imponere—quandonam

imponendo sit poenitentia—an possit imponi pro poenitentia opus alias debitum.

Casus.

Petrus, sacerdos, medicinales poenitentias de more pro quoquoque peccato imponere consuevit quae, ut facilius á poenitentibus adimpleri possint, ordinarie vel in auditione Missae dominicis diebus pro bene valentibus, in patientia et fortitudine ad dolores ferendos pro infirmis consistunt, quin et multoties absque poenitentia dimittit peccatores, asserens satis illis esse confessionis onus. Num recte egit Petrus?

Quaestio liturgica.

Quare sacrificium N. Legis dicitur Missa.

2.^a

Quanta poenitentia peccatoribus imponenda.—Qualis censeatur gravis—an possit imponi poenitentia publica—an sub conditione relapsus—quibus de causis, levior poenitentia possit imponi.

Casus.

Antonio de quodam gravissimo crimine confesso Antonius levissima poenitentia trium *Ave Maria* imposita dimissit, qui de una confessione dubitans Marco sacerdoti venit a quo post confessionem onus recitandi Rossarium per totam ipsius vitam ut poenitentiam accepit simul ac jejunandi tertio quosque die, quamvis officio nimis duro laborabat. ¿Quid de ratione agendi Antonini et Marci?

Quaestio liturgica.

Quomodo dividitur Missa.

3.^a

An poenitens teneatur acceptare et adimplere poenitentiam—quomodo obligat poenitentiae quando adimplenda sit—quae nam dilatio sit gravis—an satisficiat qui in mortali implet poenitentiam.

Casus.

Jacobus accepta poenitentia gravi per sex menses distribuit adimplere idque ita fecit ut audiret quidem tres Missas a confessario impositas sed, vel stando, vel sedendo, vel flexis genibus juxta morem, non vero semper genibus flexis prout á confessario acciperat, et partem poenitentiae gravem etiam ex oblivione nequit adimplere. ¿Nunc Jacobus adimpleverit poenitentiam pro Missis et quid in alia parte faciendum?

Quaestio liturgica.

In quibus ecclesiis datur obligatio celebrandi quotidie.

4.^a

Quis poenitentiam possit commutare—an necessario repetenda ut confessio ad poenitentiae commutationem = an extra confessionem possit confessarius poenitentiam commutare.

Casus.

Antonius accepta ab aliquo sacerdote gravi poenitentia pro peccato, alterum quaerit benigniorem qui levissima ipsi imposuit, unde primam non adimplerit. An liber sit Antonius á prima poenitentia?

Quaestio liturgica.

An et quando Missa conformis esse debeat officio.

——
EDICTO

En virtud de Providencia dictada por el M. I. Sr. Doctor D. José Fernández Bendicho, Provisor y Vicario general del Obispado se cita, llama y emplaza á Baltasar Diez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho dias contados desde esta fecha, comparezca en este Tribunal á cumplir con la Ley de consejo paterno acerca del matrimonio que su hijo Mariano Diez, intenta contraer con Froilana Alcalde Santos, con apercibimiento de que si no comparece se dará al expediente el curso que haya lugar. Tribunal Eclesiástico de León á veintisiete de Noviembre de mil novecientos tres.—Doctor José Fernández Bendicho.—Ante mí: Sabas M. Granizo.

——
**Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Han manifestado, por conducto de los Sres. Arcipresbiteros de Boadilla y Valdeburón de Arriba, que desean pertenecer á la Asociación, é ingresan en ella:

Núm. 1239=Barbero D. Lorenzo, *dentro del primer año de su ordenación.*

Núm. 1240=Rodríguez D. Marcos, id. id. id.

León, 1.º de Diciembre de 1903.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Maestrescuela-Secretario.